



**Comunidad
de Madrid**

Exp.: 09-OPEN-00191.6/2024

ASUNTO: ACCESO PARCIAL A LA INFORMACIÓN

Con fecha 12/10/2024 tuvo entrada en el registro de esta Consejería la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida al recuento de alumnos admitidos y excluidos en los ciclos formativos de FP Básica, FP de Grado Medio y FP de Grado Superior en todos los centros públicos de la Comunidad de Madrid donde se imparta Formación Profesional de estos niveles desagregándose dicha información al nivel de centro educativo y ciclo formativo y desagregándose a su vez por fechas entre el curso escolar 2018/2019 y 2023/2024 o el intervalo de tiempo que estuviera disponible en el período de tiempo señalado requiriéndose la anonimización del fichero de datos.

Una vez analizada la información solicitada, revisados los archivos que obran en nuestro registro y valoradas todas las circunstancias concurrentes, la Directora General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial (ECU)

RESUELVE

Conceder el acceso parcial a la información solicitada, remitiéndose, en consecuencia, la documentación disponible.

A tal fin, dichos datos se encuentran recogidos para su consulta en documentos adjuntos a la presente Resolución.

Finalmente, y por lo que se refiere a los datos relativos a los cursos 2018-2019, 2019-2020 y 2020-2021, cabe señalar no es posible su concesión debido a que la aplicación "Raíces", de donde se han obtenido los datos que se aportan y que se han tenido que extraer de forma específica, tan solo proporciona información de los cursos 2021-2022, 2022-2023 y 2023-2024.

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y Protección de



**Comunidad
de Madrid**

Datos de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

En Madrid, a fecha de la firma
LA DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA,
FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL
M^a Luz Rodríguez de Llera Tejeda